

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 31 DE AGOSTO DE 1978

NÚM. 198

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE LEÓN 1.ª CAPITAL EDICTO

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que con fecha de hoy se ha dictado en el expediente que se sigue contra Leonesa de Alimentación S.A. la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Leonesa de Alimentación S.A.

c) Fincas embargadas: Edificio industrial, en término de León, al sitio de La Maderada y de una superficie su solar de 4.720 metros cuadrados. Consta de dos plantas ocupando lo edificado en planta baja 450 metros cuadrados y 72 metros cuadrados en la planta alta destinada a almacén, 2 cámaras frigoríficas, oficinas y demás servicios, con la existencia también de un muelle de carga y descarga no estando edificado el resto de la superficie. Linda: Este, de Manuel Robles; Sur, con camino estrecho; Oeste, Dolores Mallo, y Norte,

Herederos de Mauricio González. Inscrita en el Tomo 996 del Archivo, libro 2 de la Sección 2.ª de León, folio 81, inscripción 1.ª.

d) Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: Propietario por aportación de la Sociedad Pleamar Española.

e) Importe total de los débitos: 117.604 pts.— Conceptos a que corresponden: Sociedades, Urbana y Licencia Fiscal Industrial.— Importe de la responsabilidad total por principal, recargos y costas presumibles: 171.125 pts.— Años a que corresponden los débitos: 1974 y 1977.

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y en

las oficinas de Recaudación se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación, por estar declarados en rebeldía los deudores, requiriéndoles para que, de acuerdo con el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, faciliten a esta oficina, dentro del plazo de quince días los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que si no lo efectuaran en el referido plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad de este Partido, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo.

Se advierte al deudor que, contra la anterior diligencia y requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento salvo que se garantice el pago de los débitos o que se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

León, 16 de agosto de 1978.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

**DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA**  
**Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza**  
**JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA DE LEON**

Relación de pastos sobrantes de montes de Utilidad Pública, que se subastan para ser aprovechados durante el año forestal 1979.

Mm. del monte	Ayuntamiento	Pertenenencia	NUMERO Y CLASE DE GANADO		TASACION ANUAL Pesetas	SUPER-FICIE Hts.	Denominación de los pastaderos	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones	
			Lanar	Vacuno				Caballar	Mes	Día	hora		Local del acto
29 y 37	Prada de la Sierra	Santa Colomba de Somoza	600	—	—	800	Fuencabrada, Solana y Dehesa	Sep.	29	13		Ayto. Santa Colomba	
38	Manjón la labor de Rey	Idem	300	—	—	300	Solana y Valdecubas	>	29	12		>	
83	Carrocera	Cuevas de Viñayo	200	—	—	13.600	La Carba	>	25	10		Casa Concejo	
88	Idem	Carrocera y Santiago Villas	150	—	—	5.850	Todo el monte	>	25	12		>	
89	Idem	Piedrascha	150	—	—	5.850	Cantespin	>	25	14		>	
90	Idem	Santiago de las Villas	100	—	—	2.600	Todo el monte	>	25	16		>	
94	Cimanes del Tejar	Veilla de la Reina	550	—	—	42.900	Idem	>	26	10		>	
97	Cuadros	Cabanillas	150	—	—	15.300	Idem	>	23	10		>	
112-fjs	León	León	50	—	—	5.400	Idem	>	25	10		Casa Concejo Villavieja Reg.	
112-D	Rioseco de Tapia	Rioseco	700	—	—	109.200	Idem	>	23	13		>	
115-fjs	Villaquilambre	Villaobispo de las Regueras	150	—	—	16.200	Idem	>	25	11		>	
117	Los Barrios de Luna	Ayto. Barrios de Luna	950	—	2	115.000	Cerullada	>	26	10	30	Ayto. Barrios de Luna	
121	Idem	Idem	550	—	2	80.000	Las Campas	>	26	11		>	
122	Idem	Idem	250	—	2	40.000	Peña del Puerto	>	26	10		>	
131	Cabrillanes	Lago de Babia	250	—	2	19.800	Las Chocinas	>	26	10		Casa Concejo	
132	Idem	Mena	300	20	6	25.000	Bujeco y Brañavieja	>	26	11,30		>	
133	Idem	Piedrafitas de Babia	200	—	—	27.500	Carcedo	>	27	10		>	
135	Idem	La Riera	200	—	—	25.000	Alto Ural	>	26	12,30		>	
136	Idem	Vega de Viejos	300	—	—	26.000	Moroquil	>	27	11		>	
141	Idem	Las Murias	350	—	—	26.750	Sierra	>	26	10,30		>	
144	Idem	La Cuesta	400	—	—	20.000	Sobrepeña y Roza	>	27	12		>	
155	Sena de Luna	Robledo de Caldas	250	—	—	24.176	La Carba	>	27	10		>	
156	Idem	Vega de Robledo	150	—	—	10.000	La Cuesta	>	27	11		>	
157	Idem	Sena de Luna	200	12	3	42.000	Vallina, El Fuego	>	26	10		Ayuntamiento	
158	Idem	Ayto. Sena de Luna	100	—	—	2.000	Todo el monte	>	28	10	30	>	
159	Idem	Idem	100	—	—	9.000	Idem	>	28	11		>	
160	Idem	Idem	50	—	—	7.000	Idem	>	28	11		>	
161	Idem	Aralla	500	—	—	47.493	Pedroso y Collada	>	26	13		Casa Concejo	
162	Idem	Caldas de Luna	200	—	—	23.400	Carrío de Abejo	>	27	12		>	
162	Idem	Idem	200	—	—	20.000	Pincuejo	>	27	12,30		>	
163	Idem	Ayto. Sena de Luna	50	—	—	46.800	Past. Sobre. Ladreo	>	26	10,30		Ayuntamiento	
165	Idem	Idem	350	—	1	184	Pto. Pir. S. Lorenzo	>	26	12		Casa Concejo	
164	Idem	Rabanal de Luna	125	10	—	22.000	La Sierra y El Valle	>	26	11		Ayuntamiento	
165	Idem	Ayto. Sena de Luna	200	—	3	45.000	Faro y otros	>	28	12,30		Casa Concejo	
166	Idem	Pobladura de Sena	200	—	—	15.000	La Collada y La Peña	>	27	11		>	
167	Idem	Abeigas	350	—	1	35.000	La Muesa y Corbizales	>	27	11,30		>	
167	Idem	Idem	900	—	1	100.000	Forcadas y Pozos	>	27	12,30		>	
167	Idem	Idem	600	—	1	65.000	Peñatorada	>	27	12,30		>	
167	Idem	Idem	700	—	1	70.000	Filera y Calcares	>	27	12,30		>	

Entrada en «Corbizales» 1 de julio y libre al ganado vacuno

168	Idem	Ayto. Sena de Luna	650	2	70.200	240	Villarín	28	11,30	Ayuntamiento	Excepto «El Valle»
184	Las Omañas	Mataluenga	300	—	13.000	80	Todo el monte	26	11	Casa Concejo	Incluida mancomunidad con Callejo
185	Idem	Las Omañas	300	—	27.200	340	Idem	26	12	»	Excepto Zocar Viejo
216	Santa María de Ordás	Adrados de Ordás	200	—	3.000	259	Idem	27	11	»	Entrada 1 de agosto
217	Idem	Santibáñez de Babia	175	—	4.800	40	Idem	27	12	»	
221	San Emiliano	Robledo de Babia	225	—	16.088	56	Mata de Arriba	28	13	»	
222	Idem	Villargusán	210	—	16.720	70	Las Cuestas	29	11	»	
225	Idem	Villasecino	200	—	15.400	100	El Castro y Sobrelasfuentes	28	10	»	
227	Idem	Pinos	384	—	43.100	130	La Loma y otros	29	10,30	»	
228	Idem	Truébano	200	—	18.150	100	Las Quemadas	28	11	»	
229	Idem	Cospedal	300	—	28.600	100	Las Campas	28	12	»	
230	Idem	Torrestío	1.050	5	145.000	350	Moronegro y Piornedo	29	12,30	»	
231	Idem	San Emiliano	300	—	22.000	115	Todo el monte	29	10	»	
233	Idem	Genetosa	300	1	27.100	151	Triana	29	12	»	Entrada 1 de julio
339	Tremor de Abajo	Torre del Bierzo	300	—	32.400	300	Trabadello	29	13	»	
422	Boca de Huérgano	Valverde de la Sierra	1.000	—	58.000	845	Peñalba, Agusalillo, El Venero	26	10	»	
428	Idem	Llanaves de la Reina	850	2	37.960	283	Piedrazabas	26	12	»	
446	Burón	Lario	400	2	17.453	100	Serralba y Porcillos	26	10	»	
454	Idem	Lario y tres más	200	—	6.000	300	Todo el monte	26	12	Ayto. Burón	
459	Sabero	Sotillos de Sabero	200	—	14.000	80	Cuesta, Rasa y Collada	26	10	Casa Concejo	
479	Puebla de Lillo	Camposolillo	450	—	40.500	290	Barbadillo	26	10	Ayto. Puebla Lillo	1/3 remate para Camposolillo y 2/3 para el Ayto. de Boñar
479	Idem	Idem	300	2	30.000	250	Pandote	26	10,30	»	
480	Idem	Redipollos	300	—	15.000	300	Las Heras	26	12	Casa Concejo	
482	Idem	Puebla de Lillo	800	—	48.000	300	Susarón	26	11	»	
500	Prado de la Guzpeña	Llama de la Guzpeña	300	—	19.200	130	Toral, Nordel y otros	26	11	»	
507	Valderrueda	Renedo de Valdeteújar	250	—	25.000	206	Los Vientos y Penamijo	26	11	»	
523	Riáño	Anciles	450	—	48.000	220	Todo el monte	26	11	»	
533	Crémenes	Huelde	180	—	18.000	180	La Bueyería	26	11	»	
554	Boñar	Ayto de Boñar	40	—	2.000	10	Las Praderas	26	10,30	Ayto. de Boñar	
557	Idem	Idem	200	—	12.000	70	Las Praizadas	26	10,30	»	
558	Idem	Idem	70	—	5.100	40	La Solana y Pradera lmera	26	11	»	
559	Idem	Idem	15	—	720	5	Pradera de Valderrueza	26	11,30	»	
560	Idem	Idem	120	—	6.480	60	Peña de Armada y otro	26	12	»	
561	Idem	Idem	80	—	3.680	60	Isla del Pantano	26	12,30	»	
564	Idem	Idem	700	—	42.000	100	Monte de San Pedro	26	13	»	
565	Idem	Idem	—	150	44.100	500	La Frieria y Majalera	26	13,30	»	
565	Idem	Idem	150	—	6.900	150	La Cota	27	10	»	
565	Idem	Idem	70	—	3.220	40	Isla del Pantano y Valdelatnante	27	10,30	»	
565	Idem	Idem	250	—	11.500	100	Todo el monte	27	11	»	
566	Idem	Idem	170	—	9.180	200	Tras de Sierra y otro	27	11,30	»	
566	Idem	Idem	—	50	25.000	300	La Solana y Piornal	27	12	»	
566	Idem	Idem	700	—	35.000	300	Valle de San Juan y otros	27	12,30	»	
569	Idem	Idem	50	—	3.000	20	Las Novias	27	13	»	
570	Idem	Orones	400	—	24.000	110	Majada Tío Serafin	28	10	Casa Concejo	
599	Cubillas de Rueda	Villapadierna	300	—	46.800	200	Todo el monte	26	14	»	
602	Idem	Palacios de Rueda	150	—	23.400	500	Idem	25	10	»	
605	Idem	Vega de Monasterio	200	—	31.200	386	Idem	25	14	»	
607	Idem	San Cipriano	200	—	31.200	210	Idem	26	16	»	
619	Boñar	Boñar	40	—	2.400	40	La Solana	28	11	Ayto. de Boñar	
622	Idem	Las Bodas	200	—	12.000	100	Todo el monte	28	11,30	»	
623	Idem	Adrados	300	—	18.000	255	Idem	28	12	»	Tiempo del pastoreo: Enero, febrero, marzo y octubre, noviembre, diciembre
628	Idem	Colle	300	—	22.000	100	Zona Felechas	28	12,30	»	Excepto zona repoblada. — Tiempo de pastoreo: Enero, febrero, marzo y octubre, noviembre, diciembre
630	Idem	Felechas	300	—	23.000	130	Todo el monte	28	13	»	

636	Cármenes	Genicera	400	16.000	200	Funfría	26	10	Casa Concejo			
637	Idem	Lavandera	300	7.200	75	La Planada y Canalón	26	10,30	>			
638	Idem	Canseco	100	3.000	50	La Costada	27	11	>			
639	Idem	Cármenes	400	3.000	125	La Collada	26	11,30	>			
640	Idem	Rodillazo	150	12.000	125	La Ensancha	28	11	Casa Concejo de Felmin			33 % remate a Rodillazo
643	Idem	Tabanedo	100	6.000	50	La Carba	27	12	>			23 % remate a Tabanedo
648	Idem	Felmin	200	20.800	150	Sierro Mojón	26	12	>			44 % remate a Felmin
641	Idem	Pontedo	300	3.000	300	Carba y Collabudín	27	12	>			
641	Idem	Idem	300	3.000	200	Llama la Lomba y otros	26	12	Ayto. Cármenes			50 % remate a Pontedo
644	Idem	Piornedo	100	20.800	100	Las Cuevas y la Villinona	26	12	>			25 % remate a Piornedo
647	Idem	Campo	100	3.000	100	Riaño y Carba	26	12,30	>			25 % remate a Campo
641	Idem	Pontedo	225	18.200	100	Villanueva de Pontedo	26	12,30	>			50 % remate a Pontedo
645	Idem	Villanueva de Pontedo	350	5.000	250	Villinona	27	12,30	>			50 % remate a Villanueva
642	Idem	Piedrafitá	350	3.000	350	Riaño y Carba	27	12,30	Casa Concejo			
646	Idem	Villanueva de Pontedo	100	11.700	75	Corrillines y Lagarejo	28	12	>			
663	Mataliana de Torio	Getino	225	11.700	150	Las Campas	26	10	>			
664	Idem	Orzonaga	225	23.400	150	Todo el monte	26	11	>			
669	Idem	Pardavé	300	18.000	160	Idem	26	14	>			
673	La Pola de Gordón	Buiza de Gordón	350	14.000	325	Idem	26	11	>			
677	Idem	Vega de Gordón	200	13.000	150	Porrera y Faedo	27	11	>			
682	Idem	Paradilla de Gordón	225	12.000	200	Las Viescas y otras	26	13	>			
684	Idem	Beberino de Gordón	225	30.000	200	Collado Mediano	27	12	>			
690-A	Idem	Geras de Gordón	725	32.000	522	La Quintana, Peña San Pedro	26	12	>			
690-B	Idem	Cabornera de Gordón	520	25.000	333	Braña Redonda y otros	26	13,30	>			
690-C	Idem	Los Barrios de Gordón	350	6.500	188	Santa Cruz y Espinedo	27	13	>			
690-D	Idem	Ayto. Barrios de Luna	100	14.000	200	Senra	26	11,30	Ayto. Barrios de Luna			
709	Villamanín	La Vid y Ciñera	225	16.000	150	Las Veguellinas	28	11	C. Concejo La Vid			
710	Idem	Tonín	300	32.000	200	Reguera y Verciegos	26	10	>			
711-B	Idem	Fontín	400	20.000	200	Sierro Bermejo	27	10	>			
712	Idem	Villanueva de la Tercia	200	29.705	200	Somojón	26	12	>			
713	Idem	San Martín	400	40.475	200	Rosa y Carba	28	11	>			
714	Idem	Viadangos	500	12.400	250	La Peña y Lamoza	26	13	>			
715	Idem	Villamanín	150	20.000	100	Gistredo	26	13,30	Ayuntamiento			
716	Idem	Veilla de la Tercia	200	40.000	125	Charmiecho	27	11	Casa Concejo			
717	Idem	Rodiezmo	600	8.500	100	La Carba	28	10	>			
720	Idem	Poladura de la Tercia	100	43.750	115	La Maza	28	12	>			
724	Idem	Barrio de la Tercia	350	30.750	200	La Peña	27	12	>			
728	Idem	Villanueva de la Tercia	205	40.095	250	La Vina	26	12,30	>			
732	Santa Colomba	Busdongo	400	46.800	550	Vainilla	26	11	>			
733	Idem	La Mata de Curueño	300	31.200	500	Todo el monte	27	10	>			
735	Idem	Barrillos de Curueño	250	27.000	1.000	Idem	27	13	>			
736	Idem	Ambasaguas	160	17.280	260	Idem	28	10	>			
751	Valdelugueros	Tolibia	450	24.000	300	Idem	28	12	>			
752	Idem	Valdepiélagu	400	21.000	160	El Cudero	26	11	Ayuntamiento			
753	Idem	Correcillas	320	13.000	90	Todo el monte	26	13	Casa Concejo			
755	Idem	Otero de Curueño	130	6.500	130	La Pieza y Campos	27	10	>			
756	Idem	Nocedo de Curueño	260	12.000	50	Valdemuga	26	12	>			
757	Idem	Montuerto	100	4.000	80	Valdevorriás	26	11	>			
758	Idem	Mata de la Bérbula	160	5.000	80	Todo el monte	27	12	>			
760	Idem	Valdepiélagu	200	7.000	100	Idem	26	10	>			
769	La Vecilla	Renedo de Curueño	130	4.000	100	Idem	27	11	>			
770	Idem	La Cándana	170	9.180	100	Idem	28	14	>			
			150	11.700	260	Idem	29	10	>			

Excepto zonas vecinales

Desde 15 septiembre en Lamoza  
Desde 1 de junio en adelante

Excepto zonas de vacuno y cabrio

Excepto zonas de vacuno

771	Idem	150	8.100	100	Idem	29	12
772	Idem	300	32.400	320	Idem	29	14
773	Idem	400	43.200	800	Idem	29	15
774	Vegacervera	200	15.600	130	Idem	30	10
777	Idem	350	27.300	260	Idem	30	11
779	Valporquero	500	39.000	500	Idem	30	12
781	Vegaquemada	100	15.600	300	Idem	30	14
783	Idem	250	39.000	800	Idem	30	15
786	Idem	300	32.400	500	Idem	26	10

(1) Deberán asistir a las subastas los Presidentes de las Juntas Administrativas interesadas o un representante de las mismas.

Estos aprovechamientos se deberán sujetar a las condiciones de subastas, modelo de proposición y demás circunstancias que figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 192 de fecha 26 de agosto 1974, excepto en lo que se refiere a adjudicaciones plurianuales las cuales se admitirán siempre que la entidad propietaria no muestre desconformidad lo que hará constar en el apartado «Observaciones» del Acta de adjudicación provisional, y siempre que la cantidad ofertada anualmente sobrepasa el 25 por 100 de dicha tasación. También se sujetarán a los pliegos especial y general de condiciones técnico-facultativas que se encuentran a disposición de los interesados en la Jefatura Provincial del ICONA (Ramón y Cajal, número 17).

Núm. 1705.—17.200 ptas.

4022

León, 19 de agosto de 1978.—El Jefe Provincial, P. A., (ilegible).

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 16 de agosto actual, acordó aprobar las siguientes

#### BASES

*Convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de Conserje de la Casa Consistorial, vacante en plantilla de funcionarios de Administración general, subgrupo quinto, subalterno del Excmo. Ayuntamiento de León, con arreglo a las siguientes:*

#### BASES

**PRIMERA.**—Objeto de la convocatoria.—Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante oposición de una plaza de Conserje de la Casa Consistorial, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de León, perteneciente al grupo de Funcionarios de Administración General de las Corporaciones Locales, subgrupo de Subalternos, clase D), dotada con el sueldo anual de pesetas 122.400, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones básicas o complementarias establecidas o que puedan establecerse por la correspondiente legislación.

**SEGUNDA.**—Condiciones de los aspirantes.—Los solicitantes habrán de reunir los requisitos que determinen el art. 33 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre y además:

a) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental o de Educación General Básica y

b) Tener una altura mínima de 1.70 mts.

**TERCERA.**—Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o miembro corporativo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un funcionario municipal y el Sr. Secretario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

**CUARTA.**—Pruebas.—La aptitud y competencia para desempeñar el cargo se apreciarán mediante pruebas selectivas de carácter teórico-práctico que se realizarán de acuerdo con el cuestionario que al final se describe.

Las pruebas de la oposición son las siguientes:

a) Escritura al dictado de un texto de una disposición oficial.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental.

c) Contestar por escrito durante el plazo máximo de una hora a uno

de los temas que figuren en el cuestionario adjunto.

**QUINTA.**—Calificación.—La prueba selectiva se calificará conjuntamente pudiendo cada miembro del Tribunal, establecer una puntuación de cero a diez puntos por cada concursante, quedando eliminados aquellos que no logren la puntuación mínima de cinco puntos.

**SEXTA.**—Presentación de documentos.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, deberán presentar la instancia, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Acompañarán a dicha documentación el justificante de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de quinientas pesetas, en concepto de derechos de examen.

**SEPTIMA.**—Listas provisionales y definitivas.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Igualmente se confiere la facultad de designar el Tribunal calificador, a la Alcaldía, con la subsiguiente publicación de la composición del mismo a los efectos establecidos en el artículo sexto del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

**OCTAVA.**—Incidencias.—El tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde su constitución, relacionadas en el presente concurso, y sus decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones de las previstas y si se produjera empate decidirá el Presidente.

**NOVENA.**—Normas supletorias.—Para lo no previsto en las Bases se estará concretamente a lo preceptuado en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968; Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, especialmente en sus artículos 21 a 27 y 259, 260 y 261 del mencionado y 352 y concordantes de la Ley de Régimen Local, así como en régimen supletorio las disposiciones sobre funcionarios de la Administración General del Estado.

#### TEMAS DEL CUESTIONARIO

**Tema primero.**—La Administración Municipal.— El Alcalde.— El Ayuntamiento.— La Comisión Permanente.

**Tema segundo.**—Funcionarios de las Corporaciones Locales.— Nomenclaturas.— Situaciones administrativas.

**Tema tercero.**—Derechos y deberes de los Funcionarios.— Régimen dis-

ciplinario de la Administración Local.

**Tema cuarto.**—La Administración Central. La Jefatura del Estado.—El Presidente del Gobierno.— El Consejo de Ministros.— Gobernadores Civiles.

**Tema quinto.**—Obligaciones específicas del Conserje de la Casa Consistorial.— Jefaturas sobre personal subalterno.— Vigilancia del ornato, conservación y policía del edificio en que se halla ubicada la Casa Consistorial.

**Tema sexto.**—Funciones de Portero-Ordenanza, con carácter general, en el cumplimiento de su cometido, vigilancia en el interior de la Casa Consistorial y relaciones con los demás funcionarios.

**Tema séptimo.**—Prácticas de diligencias de citaciones y notificaciones, así como de entrega de documentos, subordinación a sus superiores y relaciones con los demás funcionarios.

**Tema octavo.**—Plano del Término Municipal, con especificación de los linderos del término y situación de las Entidades Locales.— Casco de la población.— Conocimiento de las vías públicas, su situación y correspondencia con los respectivos distritos y secciones a que pertenecen.

Y en ejecución de lo acordado, queda formalizada la correspondiente convocatoria, remitiendo a cuantos puedan tener interés en relación con la misma, a las Bases que anteriormente se transcriben, con expresa indicación de que el plazo para participar en las Oposiciones de referencia, comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 21 de agosto de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

4045 Núm. 1701.—3.840 ptas.

\*\*\*

La Comisión Municipal de Hacienda, en su reunión de 7 de agosto actual, emitió el siguiente informe:

"Visto el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor en el expediente de cesión de terrenos de las Casas del Aguinaldo, sitios en el Barrio de Valdelamora, se acuerda proponer la aceptación de la fórmula de cesión invertida consignada en el apartado 4.º de dicho informe, fijando en 35 pesetas m/2. el precio de cesión y condicionando ésta a que, en el caso de que en virtud de proyecto urbanístico fuera precisa su expropiación, el valor de las indemnizaciones por los citados terrenos se calcularía sobre la base del precio de cesión incrementado en el porcentaje que resultase en el aumento del coste de vida hasta el momento de la expropiación".

A la vista del anterior informe y

demás antecedentes, en la sesión del Pleno Municipal celebrada el día 10 del corriente mes, esta Alcaldía, por vía de aclaración y para completar la anterior propuesta hizo a la Corporación Municipal la siguiente sujeción:

"Seguidamente hace uso de la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde, para decir que creía oportuno completar la propuesta de la Asesoría Jurídica, modificada en la forma señalada por la Comisión de Hacienda, fijando un plazo de dos meses, para que los titulares de las edificaciones pudieran ejercer la opción referida para la adquisición de los terrenos, y ello con el objeto de que la situación anómala actual de que terrenos y edificios perteneciesen a personas o entidades diferentes, no se prolongase indefinidamente".

Después de considerados todos los antecedentes, el Pleno Municipal, acordó, por unanimidad de todos los asistentes, proceder a la enajenación de los terrenos ocupados por las Casas del Aguinaldo, en los términos propuestos por esta Alcaldía, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 95 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se hace público el acuerdo citado para que, en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones y observaciones de toda clase contra el acuerdo de referencia.

León, 25 de agosto de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet. 4074

\*\*\*

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 10 de agosto de 1978, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de construcción de una pasarela para peatones, en el km. 118/894 de la línea férrea Palencia-La Coruña, en las inmediaciones de Trobajo del Cerecedo, del que es autor el Ingeniero de Caminos Don Pelayo Gutiérrez González, cuyo presupuesto alcanza la cifra de pesetas 2.898.310,00, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 25 de agosto de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet. 4075

\*\*\*

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 10 de agosto de 1978, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de ampliación del Grupo Escolar "Fernández Cadórniga", del que es autor el Arquitecto D. Eduardo González Mercadé, cuyo presupuesto alcanza la cifra de pesetas 26.269.591,64, por lo que, de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 25 de agosto de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet. 4073

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. MIGUEL VILLA VEGA, para instalación de gasóleo "C" en calle Maestro Nicolás, 56.

A D.ª LUISA MARTINEZ PEREZ, para apertura de droguería, mercería y perfumería en calle San Guillermo, n.º 39.

A D. LUIS GONZÁLEZ BARRIALES, para apertura taller carrocería del automóvil en calle Campanillas, n.º 36.

A SILCO, S.L., para instalación gas propano en Serna, 87.

A D. JUAN JOSE OLIDEN SAEZ, para instalación gasóleo "C", en Hotel Oliden, Plaza de Santo Domingo.

León, 22 de agosto de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

4044 Núm. 1695.—560 ptas.

#### Ayuntamiento de La Robla

Se hace pública la lista de los admitidos a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Operario Servicios Múltiples de este Ayuntamiento. Igualmente se da a conocer el Tribunal calificador de los ejercicios, y el día y hora en que tendrán lugar las pruebas.

#### LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

- D. José García Díez
- D. Isidoro Cubillas Cubillas
- D. Antonio García González

#### EXCLUIDOS

Ninguno.

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que ha de calificar los ejercicios estará constituido:

**Presidente.**—D. Benito Díez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

**Vocales.**—En representación de la Dirección General de Admón. Local: Como Titular, D. Miguel Figueiras Louro. Como suplente, D. José Manuel Ardoy Fraile.

En representación del Profesorado

Oficial: D.<sup>a</sup> Mercedes Pallarés Tesón, como Titular. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Sierra Vega, como suplente.

En representación del Ayuntamiento: D. Ceferino Bada Castañón (Arquitecto), Titular. D. José Antonio Menéndez Suárez (Aparejador M), suplente.

#### DÍA Y HORA DE LAS PRUEBAS

Quedan convocados los solicitantes admitidos a la práctica de las pruebas que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el día trece de septiembre y hora de las diez treinta.

La Robla, 24 de agosto de 1978.—El Alcalde, Benito Díez García.

4072 Núm. 1702.—900 ptas.

#### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Santiago Villaverde Fernández, actuando en nombre propio se ha solicitado legalización de nave para granja de cerdos, con emplazamiento en Villabalter, Camino de las Barreras, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 31 de julio de 1978.—El Alcalde (ilegible).

4002 Núm. 1698.—440 ptas.

\*\*

Por D. Antonio Suárez Benítez, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalización de tanque de 3.000 litros de Gasóleo «C», con emplazamiento en Barrio de Pinilla - Calle de los Ancares, núm. 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 8 de agosto de 1978.—El Alcalde (ilegible).

4002 Núm. 1699.—440 ptas.

#### Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Por D. Tomás Alonso González, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de gas pro-

pano, con una capacidad de 3.856 litros, con emplazamiento en las inmediaciones de su casa, en el pueblo de Posada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Posada de Valdeón, 30 de mayo de 1978.—El Alcalde (ilegible).

2941 Núm. 1700.—480 ptas.

#### Ayuntamiento de Peranzanes

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, las cuentas general de los presupuestos ordinarios y de administración del patrimonio de los ejercicios 1971 a 1977, ambos inclusive, en unión del dictamen correspondiente y sus justificantes, advirtiéndose que durante dicho plazo y los ocho días siguientes a su terminación, se admitirán los reparos y observaciones que pudieran formularse por escrito.

Peranzanes, 21 de agosto de 1978.—El Alcalde (ilegible).

4063

\*\*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, el expediente número 1 de habilitaciones y suplementos de crédito del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Peranzanes, 21 de agosto de 1978.—El Alcalde (ilegible).

4064

#### Ayuntamiento de Carrizo

Habiendo sido aprobados por esta Corporación Municipal, los Padrones de Arbitrios sobre:

Desagüe de Canalones.—Alcantarillado.—Solares sin Edificar.—Bicicletas.—Perros.—Postes y Palomillas.—Revoque de Fachadas y Vallado.

Se exponen al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal.

Carrizo, a 26 de agosto de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

4071

#### Ayuntamiento de Valderrey

Aprobados convenientemente los documentos que a continuación se relacionan, se encuentran de manifiesto al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles contados a partir

del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas:

1.—Expediente núm. 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario de 1978.

2.—Padrón de Contribuyentes por Rodaje y Arrastre por la Vía Pública.

3.—Padrón de Contribuyente por el Tránsito de Animales por la Vía Pública.

4.—Padrón de Contribuyentes por Perros.

Valderrey, 27 de agosto de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

4070

#### Ayuntamiento de Páramo del Sil

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles el Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio de 1978, advirtiéndose que durante dicho plazo de exposición se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Páramo del Sil, a 22 de agosto de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

4040

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Palazuelo de Torío

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el Presupuesto ordinario para 1978, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los que podrá ser examinado, admitiéndose las reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse, ante esta Junta Vecinal, por el mismo plazo.

Palazuelo de Torío, 14 de agosto de 1978.—El Presidente, (ilegible).

4052

#### Junta Vecinal de La Seca de Alba

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal para el actual ejercicio de 1978, el mismo se encuentra expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, durante el período de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

La Seca de Alba, 17 de agosto de 1978.—El Alcalde, Isidro García.

4053

#### Junta Vecinal de Salce (León)

#### EDICTO

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de la caza en el coto denominado «La Viesca», constituido sobre terrenos del monte de U. P. núm. 211 y otros par-

ticulares de vecinos de este pueblo, se anuncia su exposición al público en el domicilio del Presidente durante el plazo de oho días, contados a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo en el indicado plazo.

Salce, 19 de agosto de 1978.—El Presidente de la Junta Vecinal, (ilegible).  
4019 Núm. 1703.—400 ptas.

## Administración de Justicia

Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada  
Cédula de notificación

Don Patricio Fernández González, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito n.º 1 de Ponferrada, por licencia del titular.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 189/78, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ponferrada, a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito n.º 1 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas n.º 189/78, seguido con intervención del Ministerio Fiscal contra Manuel Rodríguez Fernández, de 53 años, casado y vecino de Tombrío de Arriba, y como perjudicado Camilo Matas Castellano, de 46 años, ebanista y en la actualidad con residencia desconocida.

Fallo, que debo de condenar y condeno a Manuel Rodríguez Fernández a la pena de mil pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes y a las costas de este juicio. Y a que indemnice a Camilo Matas Castellano en cuatro mil ciento ochenta pesetas por daños y diez mil pesetas por los días de incapacidad laboral.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Antonio Goicoa Meléndrez».

Lo anteriormente inserto, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación a Camilo Matas Castellano, expido y firmo el presente en Ponferrada a quince de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—  
Patricio Fernández. 4059

Juzgado de Distrito  
de Sahagún

Don Constantino García Estébanez, Secretario accidental del Juzgado de Distrito de Sahagún (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio

verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 47 del año actual, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la Villa de Sahagún a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. El señor D. Florencio Herrero Lagartos, Juez de Distrito sustituto; ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de su cargo, entre partes, de una, como perjudicados, Alejandro Palenzuela Aragón, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Santas Martas, y su hermano Domingo Palenzuela Aragón, también mayor de edad, casado, albañil y vecino de Santas Martas; de otra, como supuestos denunciados, Adolfo Castiñeiras Cabarcos, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Mansilla de las Mulas, en la actualidad en ignorado paradero, y Manuel Cuña González, también mayor de edad, casado y vecino últimamente de Saldaña, por malos tratos de obra y de palabra, en cuyos autos también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Adolfo Castiñeiras Cabarcos y Manuel Cuña González; como autores de la falta prevista y penada en el artículo 582 2.º del Código Penal, a la pena de 2.500 pesetas de multa, para el primero, y la de 1.500 pesetas, para el segundo, con arresto sustitutorio, caso de impago, a razón de un día por cada 500 pesetas o fracción de multa impagada, más al pago de las costas y gastos del presente juicio, por mitad e iguales partes solidariamente.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Florencio Herrero.—Rubricado».

Lo preinserto, concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación al condenado Manuel Cuña González, vecino que fue últimamente de Saldaña, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Sahagún, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—  
Constantino García Estébanez. 4068

Juzgado de Distrito  
de Villafranca del Bierzo  
Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas núm. 203/78, por incendio en el monte denominado «Barreirinas», en término de Villafranca del Bierzo, propiedad del Ayuntamiento y de Manuel Fernández Quintana, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, se hace ofrecimiento de las acciones de los arts. 109 y 110 de la Ley de E. Cr. a dicho Manuel Fernández Quintana, por si se estima perjudicado en su propiedad con motivo del incendio aludido.

Y para su publicación en el B. O. de esta Provincia, de orden de S. S.º

expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—  
El Secretario en funciones, Fernando Díaz Alvarez. 4077

Juzgado del Regimiento Infantería  
Badajoz 26

Requisitoria

Antonio Villaverde Fernández, hijo de Antonio y de Rosalina, natural de Columbrianos (León), de estado soltero, camarero, de 21 años de edad, de 1,62 metros de altura y un peso aproximado de 61 Kgs., domiciliado últimamente en Quintanilla de Pavía s/c s/n (León), procesado en la Causa Ordinaria n.º 150-IV-78 por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán D. Antonio Gómez Caro, perteneciente al Regimiento de Infantería Badajoz n.º 26, acuartelamiento General Contreras de la Plaza de Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Tarragona, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—  
(ilegible). 4057

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes

«Los Lavaderos» de Robles de Torío

En uso de las facultades que me confiere el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria, a todos los usuarios de la misma, para el día 24 de septiembre, a las doce y media de la mañana, en el sitio de costumbre, para tratar los siguientes acuerdos:

1.º Examen de memoria semestral que presentará el Sindicato.

2.º Examen de una solicitud presentada por Doña María Suárez, vecina de Robles, para construir un puente sobre el Canal de esta Comunidad.

3.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

4.º Elección de Vocales que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado a los que cesan en sus cargos.

5.º Examen del presupuesto de Ingresos y Gastos que presentará el Sindicato.

Si no se reuniese número suficiente se celebrará una segunda convocatoria a las trece horas y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Robles de Torío, 24 de agosto de 1978.—El Presidente, (ilegible).  
4039 Núm. 1704.—640 ptas.